

indra

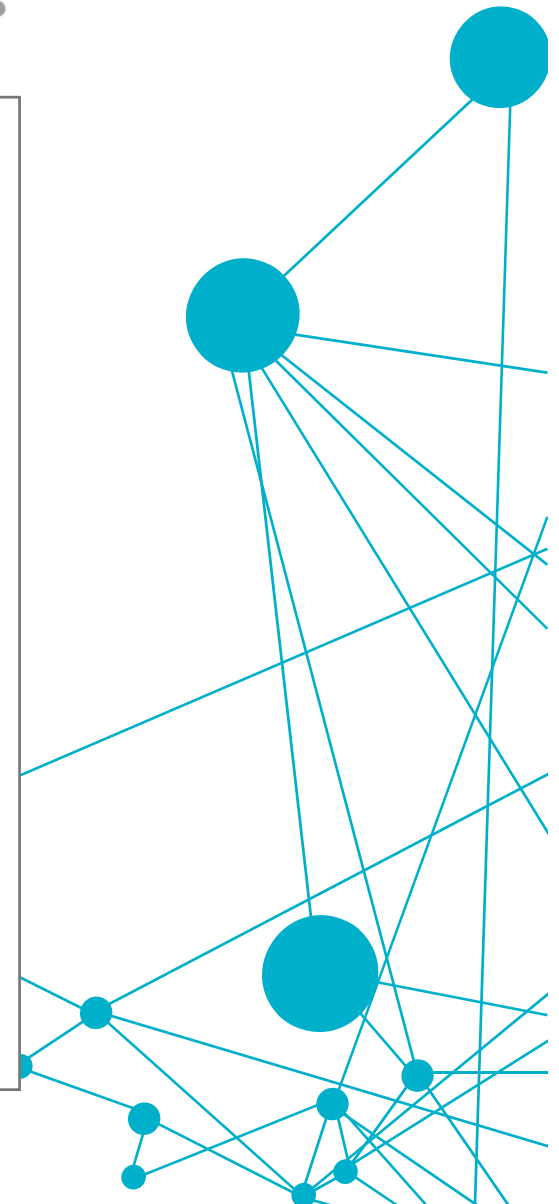
Administraciones Públicas

NUEVOS SISTEMAS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN.

Más allá de la Intranet.

EMILIO GONZALEZ CANCELO- Gerente de Administraciones
Públicas

SOCINFO / Oviedo / 23 de noviembre de 2010



INDICE

01 Introducción: ¿Qué hay de nuevo?

02 Los escenarios que vienen

03 Una solución. Conclusiones

INDICE

01 Introducción: ¿Qué hay de nuevo?

02 Los escenarios que vienen

03 Una solución. Conclusiones

LOS SISTEMAS DE TRABAJO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- La evolución del procedimiento administrativo desde 1958 hasta nuestros días (Art. 30, 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 “Se racionalizarán los trabajos burocráticos y se efectuarán por medio de máquinas adecuadas, con vista a implantar una progresiva mecanización y automatismo en las oficinas públicas, siempre que el volumen del trabajo haga económico el empleo de estos procedimientos”) ha ido por la “mecanización” y “racionalización” del Procedimiento Administrativo.
- Esencialmente, se ha desarrollado la Ley en términos de ir “automatizando” la producción de los documentos Administrativos, e ir transformando en “informáticos” los medios de producción y en “telemáticos” los medios de presentación; sin por ello cambiar la naturaleza de los “métodos” o “formas” de trabajo.

ALGUNAS COSAS VIENEN DE LEJOS...

Por ejemplo: Art. 34 de la Ley 11/2007 “La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación” se puede comparar con el Art. 33,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958: “En todo Departamento ministerial Organismo autónomo o gran unidad administrativa de carácter civil se informará al público acerca de los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos órganos y servicios mediante oficinas de información, publicaciones ilustrativas sobre tramitación de expedientes, diagramas de procedimiento, organigramas, indicación sobre localización de dependencias y horarios de trabajo”).

LOS SISTEMAS DE TRABAJO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- En cierto modo, hay un “continuo” entre 1958 (registros manuscritos – hojas móviles – sistemas informatizados, o también documentos manuscritos – documentos mecanografiados – documentos impresos – documentos electrónicos) y la actualidad. O dicho de otro modo, entre los manguitos y la intranet. Un impreso (como los descritos en el Art. 38 de la Ley de 1958) no es distinto, en esencia, del formulario descargable u on-line, descrito en el Art. 35, 3 de la Ley 11/2007.
- Entonces ¿QUE HAY DE NUEVO?

Pues... MUCHO.

INDICE

01 Introducción: ¿Qué hay de nuevo?

02 Los escenarios que vienen

03 Una solución. Conclusiones

LOS SISTEMAS DE TRABAJO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Es interesante recordar aquí la regla del 80/20, o Principio de Pareto: “El 80% de los efectos son producido por el 20% de las causas”.

O, reformulado:

ES MUCHO MÁS DIFÍCIL EL CUMPLIMIENTO AL 100% QUE EL CUMPLIMIENTO AL 80%.

Pensemos ahora en el marco planteado por el objetivo del bloque temático “Consecución de una administración sin papeles en el año 2015” del plan Avanza 2 (que, en gran parte, viene dado por desarrollos a nivel de la UE, tales como la Directiva 2009/140/CE), y veamos algunos escenarios que vienen.

LOS SISTEMAS DE TRABAJO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Los tres escenarios presentan un continuo de necesidades, pero en cada caso podemos decir, ¿si el anterior sí, por qué no éste?”.

Indicar también algo antes de empezar: LOS TRES ESCENARIOS SON PERFECTAMENTE FACTIBLES CON TECNOLOGÍAS COMERCIALES ACTUALES, Y EXISTEN REFERENCIAS EQUIVALENTES (AUNQUE NO IDÉNTICAS).

ESCENARIO 1: TAMAÑO

Una multinacional europea desea abrir una sucursal en España para el tratamiento de residuos industriales. A efectos de comprobar qué localización le resulta más atractiva regulatoriamente hablando, decide solicitar la autorización en España telemáticamente. Presenta la documentación de sus productos, así como un detallado estudio de la maquinaria a utilizar y el proyecto, junto con las medidas de seguridad que prevé y un estudio de impacto ambiental. La documentación correspondiente, en alta definición y formato sin pérdidas, ocupa tres ficheros de 300 MB. La documentación presenta lagunas y además se ha adjuntado documentación en francés. Se informa al representante de la empresa que debe subsanar, y este vuelve a aportar dos de los documentos iniciales. Se realiza la tramitación administrativa y se deniega el permiso. La empresa recurre y finalmente presenta un recurso contencioso – administrativo, por lo que se realiza la remisión del expediente íntegro al juzgado correspondiente.

ESCENARIO 2: TAMAÑO + ANCHO DE BANDA

Se lanza un concurso público para compras de terminales móviles informáticos. Dado que se prevé que una parte de los licitantes proporcione productos fabricados en Extremo Oriente, y dado que se quiere evitar prácticas de “dumping social”, se obliga a los ofertantes de productos fabricados fuera de la UE a que presenten un detallado reportaje audiovisual, realizado por una consultora independiente, de las instalaciones donde se fabriquen los aparatos, incluyendo entrevistas a trabajadores y seguimiento detallado de la fabricación de un aparato determinado. La media del reportaje correspondiente se considera que corresponderá a aproximadamente 2 GB. Se prevé que se presenten aproximadamente unos 50 licitantes, de los cuales 35 presentarán productos fabricados en Extremo Oriente. Se prevé que el 80% de los licitantes se presenten en las 2 últimas horas de plazo. Todo el proceso de adquisición estará sometido, por supuesto, a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

ESCENARIO 3: TODO...

Se quiere implantar una nueva norma a nivel nacional. Se decide usar un modo de consulta popular que consistirá en que, durante diez días, el conjunto de la población española va a poder enviar sus sugerencias respecto a un determinado tema. Se espera que una parte de los envíos sean en forma de vídeo, por lo que el tamaño medio del envío estará en el orden de 50 MB. Se esperan del orden de 450.000 sugerencias. Aleatoriamente, y aplicando una serie de estadísticos para la corrección de sesgos conocidos, se seleccionarán 10.000 envíos. Estos envíos estarán tratados manualmente por un equipo de personas, que deberán seleccionar 1.500 sugerencias, que serán tenidas en cuenta explícitamente a la hora de tramitar la norma. Para evitar sesgos, aleatoriamente se analizarán, por un segundo equipo, una parte de los 8.500 descartes. Todo el procedimiento estará controlado, y estará sometido a la Ley 30/1992. Al cabo de dos días, los datos no considerados podrán ser archivados; al cabo de 10, los 8.500 no usados podrán ser archivados, y al cabo de 50, los datos restantes podrán ser archivados.

EN RESUMEN...

¿Qué podemos “sacar en limpio” de estos escenarios?:

- Existencias de volúmenes documentales y documentos de tamaño virtualmente ilimitado (aunque la media será similar a la actual).
- Existencias de puntas de trabajo que requieren anchos de banda virtualmente ilimitados.
- Asociado a lo anterior, necesidades de puntas de espacio de almacenamiento virtualmente ilimitadas.
- Necesidad de aplicar el procedimiento administrativo a los elementos anteriores; o sea, sistemas de tramitación administrativa y gestión de expedientes asociados a los escenarios anteriores.
- O lo que es lo mismo: independientemente del tamaño de los recursos informáticos disponibles para una Administración dada, siempre existirá la posibilidad real de que, de forma puntual, éstos se vean desbordados.

INDICE

01 Introducción: ¿Qué hay de nuevo?

02 Los escenarios que vienen

03 Una solución. Conclusiones

REQUIERIMIENTOS

Estos requerimientos se traducen en:

- Posibilidad de disponer de recursos “on demand”, que estén siempre disponibles pero sólo sean facturados por uso.
- Disponibilidad de aplicaciones de tramitación administrativa, más o menos similares a las actuales, pero disponibles y compatibles en el escenario anterior.
- Todo esto, junto con garantías de cumplimiento de la Ley 15/1999.

Esta tecnología tiene un nombre (y ya está funcionando): se llama Cloud Computing.

CLOUD COMPUTING. IDEAS GENERALES

Desde un punto de vista práctico, Cloud Computing podría definirse como “un uso de tecnologías de la información y comunicaciones que permiten el uso de grandes infraestructuras informáticas para prestar servicios, ocultando a sus usuarios la estructura tecnológica subyacente”.

Un sistemas de Cloud Computing ha de reunir cuatro características clave:

- El servicio es accesible vía navegador web estándar o un API de servicios web (y, generalmente, a visores web para los distintos tipos documentales).
- No se necesita inversión para empezar.
- Se paga exclusivamente por los recursos que se utilizan.
- Los datos de cada grupo de usuarios están totalmente aislados y son independientes de la aplicación (multi – tenancy).

CLOUD COMPUTING. IDEAS GENERALES

- Podríamos decir que una aplicación cloud es como una aplicación web, pero en la que no hay ninguna limitación (o, al menos, ninguna limitación para los usuarios) en relación con recursos informáticos concretos. Es como una aplicación web, documental y de base de datos (así como espacio en disco), pero que es proporcionada por un prestador de servicios en base a uso y que “crece” elásticamente en base a las necesidades de uso. La aplicación no está ligada a ninguna infraestructura en concreto (nuevamente, sólo desde el punto de vista del usuario), sino sólo a estándares de acceso y facturación.
- Así, disponer de terabytes de espacio en disco para una aplicación en concreto que los requiere durante un tiempo limitado, o de ancho de banda para envío, es sólo una cuestión de los acuerdos de nivel de servicio pactados entre la organización proveedora y la usuaria.

INDRA Y CLOUD

Indra está desarrollando su propia infraestructura Cloud para Administraciones Públicas, que estará disponible a lo largo del año 2011. Esta infraestructura proporcionará servicios IaaS y SaaS; en este segundo caso, Indra disponibilizará vía Cloud su aplicativo Amara, de tramitación administrativa integral, en modo multi – tenancy.



indra

Emilio González Cancelo
Adminstración Electrónica /
Administraciones Públicas
evgonzalez@indra.es

Avda. de Bruselas 35
28108 Alcobendas,
Madrid España
T +34 91 480 50 00
F +34 91 480 50 80
www.indra.es

